UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 22/2016

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **"Adquisición Pinturas y Recarga de Extintores"**

Nº PAC : **303.634**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **04 días del mes de octubre de 2016**, siendo las 09:00 hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para la ***"Adquisición de Pinturas y Recarga de Extintores"*** PAC Nº **303.634**, a través de la modalidad de Contratación Directa.
En base al Acta de Apertura de Ofertas Nº **29/2016** del **26/09/2016**, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentadas por los oferentes concurrentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro:

	CUADRO I		
OFERENTE	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	SUMA TOTAL DE PRECIOS EN Gs.	OBSERVACIÓN
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Lote 1: 8.063.890.- Lote 2: No Cotiza	CUMPLE.
VENTSERV S.R.L.	No Cumple con los requisitos pertinentes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones	Lote 1: 9.352.000 Lote 2: 3.020.000.-	NO CUMPLE

INFORME:

EMPORIO FERRETERIA SRL CON RUC N° 80002756-6

Ha presentado su oferta en el acto de apertura y cumple con los requerimientos de la Carta invitación, sus anexos y las especificaciones técnicas del presente llamado, por tanto, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.

VENTSERV SRL CON RUC N° 80077381-0

El comité ha solicitado mediante Nota UOC N° 326/2016 de fecha 27 de setiembre los siguientes documentos:

- **Copias de** contratos y/o facturas del sector público o privado, según se solicita en el Anexo B Punto 20 inciso d.
- Registro de recarga expedido por el Ministerio de Industria y Comercio para el Lote 2
- Licencia vigente del INTN para la recarga de extintores a base de polvo químico seco y gas ecológico para el lote 2

El Oferente ha presentado solamente una copia de factura correspondiente al año 2014, no así los demás documentos requeridos, motivo por el cual esta Comisión es del criterio que no cumple con la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Con relación al registro del MIC y la Licencia del INTN específicamente, no ha presentado documento alguno.

Por lo expresado este comité descalifica la oferta presentada por **VENTSERV SRL**, por no ajustarse a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

No se han encontrado errores aritméticos que deban ser subsanados por lo que el precio se mantiene sin alteraciones. Se recomienda que dicha adjudicación sea realizada conforme a lo que establece la Resolución N° 522/15 de conformidad a lo que estipula el art. 3° concordante con el Art. 34° inciso "c)" de la Ley 2051/03.[1], se aclara que dicha apertura se ha realizado posterior a una adenda de prórroga de fecha de presentación de la oferta, cabe resaltar que se ha invitado y documentado tales invitaciones a seis empresas para las dos fechas de aperturas.

[1] ***"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***

Por otro lado, en atención a las Resoluciones de la DNCP N° 956/2016 de 01/04/2016 y N° 1173/2016 de fecha 18/04/2016 se ha realizado un análisis pormenorizado de los precios, según se puede observar en el cuadro comparativo de ofertas, y se ha procedido a la verificación de las ofertas válidas; además se ha solicitado por nota a las empresa potencialmente adjudicadas en algunos ítems la elaboración de notas de presupuestos y por consiguiente se aclara cuanto sigue:

La empresa **EMPORIO FERRETERIA SRL** presenta precios unitarios que superan el 20% del precio referencial en los **ítems 3 y 4 del lote 1** como se puede observar en el cuadro comparativo, considerando la respuesta proporcionada por parte de la empresa este comité se permite aceptar dichos precios.

En cuanto a la empresa **VENTSERV SRL** ha presentado en tiempo y forma los requerimientos realizado por este comité en cuanto a la composición de los precios, pero la misma ha sido descalificada por no ajustarse a otros requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

Por otro lado, se tuvo presente la Resolución **N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas; y atendiendo a tales directrices, se han realizado las verificaciones pertinentes a todos los miembros que conforman la Constitución Social de las Empresas Oferentes que reunieron las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones se hace constar que no figuran en el SINARH, así también no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Conforme al Artículo 30 "DECLARACIÓN DE LICITACIONES DESIERTA" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que reza en su inciso b) **"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación"**; este Comité de Evaluación recomienda **que el lote 2 del presente llamado sea declarado DESIERTO**, considerando que la única empresa que ha ofertado el mencionado lote ha sido descalificada.

Además, teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03 este **Comité de Evaluación RECOMIENDA,** la adjudicación para la provisión de los bienes solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo según en siguiente detalle:

EMPORIO FERRETERIA SRL CON RUC N° 80002756-6 quien se adjudica ante la mejor oferta en el Lote 1 por un monto total de **Gs. 6.638.840.-**

Este **Comité de Evaluación** recomienda también, adecuarse a lo estipulado en la **Circular N° 03/06** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; disminución de las cantidades requeridas por este llamado en el Cuadro Adjudicado en los ítems **1,2,4 y 6 del lote 1** respectivamente, para ajustarse a la disponibilidad y la previsión hecha en el PAC 146/2016 de este llamado. Por otro lado, **DISPONER** que el saldo consistente en **Gs. 3.361.160,** se asigne a la realización de otro proceso de licitación para el lote 2 que se recomienda declarar desierto.

Siendo las 12:10 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

ANEXO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 22/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 303.634 ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y RECARGA DE EXTINTORES

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	EMPORIO FERRETERIA SRL	VENTSERV SRL
a) Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Activo en el SIPE	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Activo en el SIPE	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	EMPORIO FERRETERIA SRL	VENTSERV SRL
a)Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Activo en el SIPE	Activo en el SIPE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Activo en el SIPE	Activo en el SIPE
c)Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Activo en el SIPE	Activo en el SIPE
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Activo en el SIPE	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	NO APLICA

III. Otros documentos.	EMPORIO FERRETERIA SRL	VENTSERV SRL
Copias contratos y/o facturas del sector público o privado, según se solicita en el Anexo B inciso d.	Cumple	No Cumple
Registro de recarga expedido por el Ministerio de Industria y Comercio para el Lote 2(*)	No cotiza	No Presentó No Cumple
Licencia vigente del INTN para la recarga de extintores a base de polvo químico seco y gas ecológico para el lote 2(*)	No cotiza	No Presentó No Cumple
Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia. La no presentación del mencionado certificado no representará motivo alguno de descalificación en la etapa de presentación y apertura de ofertas.	No Presentó	No Presentó

RESUMEN DE ANALISIS	EMPORIO FERRETERIA SRL	VENTSERV SRL
CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE	**NO CUMPLE**
CAPACIDAD FINANCIERA	NO APLICA	NO APLICA
CAPACIDAD TÉCNICA	NO APLICA	NO APLICA
EXPERIENCIA	CUMPLE	**NO CUMPLE**

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.